

RESOLUCIÓN N° 480

**"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVERO 465/2025 "POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2025".**

-1-

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVERO 465/2025 de fecha 29 de octubre del 2025; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución SENAVERO 465/2025 se asigna categoría a un funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, en el artículo 1º del cuadro referencial "Nombres" del Resuelve de la Resolución SENAVERO 465/2025, se consignó erróneamente el nombre del funcionario afectado, debiendo decir correctamente "Julio Esteban", en lugar de "Julio Estaban".

**Que**, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 "De Procedimientos Administrativos" habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

**Que**, el Decreto N° 5252/2016 "Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos", dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.

**Que**, conforme a los marcos normativos enunciados y atendiendo al error material verificado, resulta necesario rectificar el referido acto administrativo, a fin de subsanar la mencionada inexactitud, manteniendo firmes sus demás disposiciones.

**Que**, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone en su Artículo 13: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

**Que**, por Resolución SENAVERO 468 de fecha 29 de octubre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

ES COMIAFEL DEL ORIGINA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yeray 1000  
Edif. Inter Express - Piso 6  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 480

**"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVERO 465/2025 "POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORÍA A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2025".**

-2-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVERO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR** el artículo 1º de la Resolución SENAVERO 465/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, exclusivamente en lo referente al nombre del funcionario afectado, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.- ASIGNAR** categoría en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al siguiente funcionario:

C.I. N°	Nombres	Apellidos	Cat.	Denominación	Asignación salarial	Línea
1.155.160	Julio Esteban	Sosa Colman	B23	Director	Gs. 11.300.000	6,000

**Artículo 2º.- CONFIRMAR** la Resolución SENAVERO 465/2025, en todos sus demás términos.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** que a su vez corresponda y cumplida, archivar

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ  
Encargado de Despacho, Res. SENAVERO 468/2025  
Presidencia - SENAVERO

ES CORRIENTE DEL GESTOR